

48

ORDEN ECO/3335/2002, de 27 de noviembre, de autorización a la entidad «Cajasur Entidad de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» para operar en el ramo de enfermedad, riesgo de asistencia sanitaria, en todo el territorio nacional.

La entidad «Cajasur Entidad de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras ha presentado en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones solicitud de autorización de ampliación del ámbito territorial para actuar en el ramo de enfermedad, riesgo de asistencia sanitaria.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que «Cajasur Entidad de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 30/1995 y en el artículo 7 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto autorizar a la entidad «Cajasur Entidad de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» para operar en el ramo de enfermedad, riesgo de asistencia sanitaria, en todo el territorio nacional.

Contra la presente Orden ministerial, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden ECO/2489/2002, de 3 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del 10), el Secretario de Estado de Economía, Luis de Guindos Jurado.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones.

49

ORDEN ECO/3336/2002, de 27 de noviembre, por la que se declara la extinción de la sociedad «Axa Nordstern Art, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y cancelación de los asientos de la citada entidad en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras.

Por Orden ministerial de 18 de marzo de 2002 se autorizó la cesión de la totalidad de la cartera de seguros, con cesión global de los activos y pasivos de la sociedad española «Axa Nordstern Art, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» a la sucursal en España de su accionista único, la sociedad alemana Axa Art Versicherung Aktiengesellschaft, cuya toma de efecto se estableció el 1 de enero de 2001.

Con fecha 21 de marzo de 2002 se otorgó la escritura de cesión, traspaso patrimonial y disolución sin liquidación de la citada sociedad española, que ha sido inscrita en el Registro Mercantil el 23 de mayo de 2002.

Por tanto, habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, se acuerda declarar la extinción de la sociedad «Axa Nordstern Art, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», procediéndose a la consiguiente cancelación de los asientos de la citada entidad en el Registro administrativo previsto en el artículo 74 de la citada Ley.

Contra la presente Orden ministerial, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid 27 de noviembre de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden ECO/2498/2002, de 3 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del 10), el Secretario de Estado de Economía, Luis de Guindos Jurado.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones.

UNIVERSIDADES

50

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores de la de 28 de junio de 2002, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.

Detectado error en la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» por Resolución rectoral de 28 de junio de 2002, procede efectuar las siguientes correcciones:

Donde dice: «por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 16 de junio de 2002.», debe decir: «por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 10 de junio de 2002.».

Madrid, 3 de diciembre de 2002.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.